

PES

144/2017

Acto Impugnado

Actos anticipados de campaña y violación a las normas sobre propaganda política electoral, derivado de la supuesta promoción que realizó Luis Arturo Santiago Martínez, candidato de MORENA a la presidencia de Camerino Z. Mendoza, Veracruz durante un mitin realizado el 26 de marzo del presente año.

Litis

Determinar si existieron actos anticipados de campaña

Argumento

En el presente asunto se analizaron las violaciones objeto de la denuncia, declarándolas inexistentes.

Lo anterior puesto que, si bien se acreditan los elementos personal y temporal, toda vez que el mitin se realizó en el periodo de intercampaña y está acreditada la presencia del denunciado, no se acredita el elemento subjetivo, porque no hubo promoción, llamamiento al voto, o sobre exposición del denunciado.

El mitin se realizó en apego al derecho de los partidos de realizar actividades ordinarias.

Se propone declara la inexistencia de los hechos de la denuncia y de la falta del deber de cuidado.

Criterio adoptado por el TEV

En el proyecto aprobado por el Pleno, se declaran inexistentes las violaciones objeto de denuncia, y la inobservancia de la normativa electoral, por la falta del deber de cuidado de MORENA.



@MagdoSigala